

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77314517574**

**ORD. N° 77314103203  
ANT. FORM.2117 DE FECHA 20/05/2014  
MAT. INFORMA LO QUE INDICA**

**VALPARAISO, 04/07/2014**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)  
PARA : XXXXXXXX XXXXX XXXX XXXXXXXX X XXXXXXXX XXXXXXXX RUT N°  
XX.XXX.XXX-X**

En relación a su solicitud del antecedente, por medio de la cual solicita documento que acredite que para demostrar domicilio es indispensable el contrato de subarriendo que realice el subarrendador, me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en la Circular N° 31 del 01 de Junio de 2007, para realizar la inscripción al Ruy dar aviso de Inicio de Actividades ante el SII, el contribuyente debe acreditar su domicilio, según las instrucciones allí detalladas, y en lo pertinente, se señala que las personas naturales, jurídicas y otros entes afectos a impuesto de 1ra. Categoría de la Ley sobre Impuestos a la Renta deben acreditar su domicilio de la siguiente manera:

Inmueble arrendado:

- Se debe presentar el contrato de arriendo (a nombre del contribuyente o de alguno de los socios, en el caso de personas jurídicas y otros entes). En caso que el contribuyente emita documentos con derecho a crédito fiscal de IVA, es decir, facturas y en el caso de otros documentos como notas de débito, notas de crédito o guías de despacho, el contrato deberá estar firmado ante Notario u Oficial del Registro Civil (donde no exista Notario).
- En caso de arrendamiento con opción de compra (leasing), presentar original del contrato.

Los contratos de arrendamiento deben haber sido otorgados por alguna de las siguientes personas:

- Los propietarios
- Los mandatarios a quienes el propietario haya conferido poder suficiente.
- Los arrendatarios autorizados para subarrendar, debiendo en estos casos exhibir el contrato de arrendamiento respectivo.
- Corredores de propiedades que cuenten con órdenes o mandatos de los propietarios.
- Por representantes de empresas inmobiliarias y/o constructoras, acreditando (original o copia legalizada) su calidad de representantes.
- El representante designado por unanimidad de los miembros de una comunidad o sucesión (original o copia legalizada). Si el nombramiento de un representante no fuere posible por motivos de fuerza mayor, el Jefe de Grupo o Jefe de la Unidad resolverá al respecto.

No son útiles para acreditar domicilio los contratos de arriendo que incluyan alguna cláusula en la cual se exprese que el inmueble en arrendamiento no puede ser destinado al ejercicio de actividades comerciales.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

**CAROLINA BARRA GONZALEZ  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)**

CBG/AMP/cce

**Distribución**

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

XXXXXXXX XXXXX XXXX XXXXXXXX X XXX. XXX.